

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *“La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.”*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

“1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.

2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (...).”

En su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

El artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *“(...) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil” (subrayado fuera del texto)*, función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2001 de la RNEC.

Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado *“Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil”*, el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la Entidad tiene presencia en todos los Departamentos, Distritos y Municipios del país.

Considerando que la Registraduría posee con un inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 7 No. 16- 49 Edificio Córdoba, con matrícula inmobiliaria No. 50C-531428, en Bogotá departamento de Cundinamarca, el cual cuenta con cinco (5) nivel sobre la vía, donde funciona la Registraduría Distrital de Bogotá D.C., y que según el levantamiento previo realizado por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, dicho inmueble presenta un deterioro producto del paso del tiempo y uso legítimo como se evidencia en el siguiente registro fotográfico, por lo que requiere con urgencia actividades de adecuación y mantenimiento para conservar su infraestructura física, proporcionar mejores áreas de trabajo para los funcionarios y condiciones locativas adecuadas para la atención al ciudadano.

Por lo anterior y en cumplimiento del plan anual de adquisiciones vigencia 2025, se requiere que a través del proyecto de inversión *“Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil”* a nivel nacional vigencia 2025, se contrate la adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones en las que actualmente la **Registraduría Distrital de Bogotá D.C. – Cundinamarca**, presta sus servicios al ciudadano, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en las instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

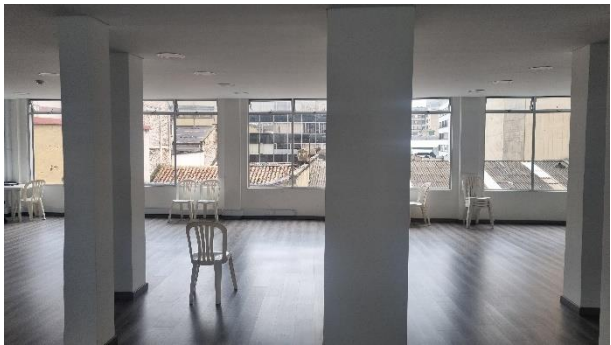
Aprobado: 22/04/2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Distrital de Bogotá – Cundinamarca**.

2.2. Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- **Intervención en Entrepisos y Pisos:**
 - Reemplazo del entepiso afectado en la circulación del segundo piso debido a hundimiento.
 - Corrección de desniveles y deformaciones en pisos de PVC del segundo nivel, priorizando el área afectada por el hundimiento sobre el baño de discapacidad, –lo que incluye el cambio del entepiso adyacente correspondiente a la oficina de almacén.
- **Adecuaciones de Cubiertas y Cielorrasos:**
 - Reemplazo del cielo raso afectado en el baño para personas con discapacidad del primer piso.
 - Desmonte de la marquesina en el techo de la Oficina de Cobros Coactivos (primer piso) para crear un vacío con barandas, mejorando la iluminación y ventilación del primer piso.
 - Mantenimiento de canales y bajantes en la cubierta del quinto piso que presentan rebose.
 - Revisión y reparación de filtraciones de agua en las cubiertas translúcidas e identificación de la fuente de humedad en la Coordinación Electoral del tercer piso.
 - Sellamiento de cubiertas en las zonas con ingreso de palomas para prevenir riesgos biológicos.
- **Sistemas Hidrosanitarios:**
 - Adecuación de la red de suministro en tanques elevados, incluyendo la reparación de motobombas y tuberías.
- **Puertas y Accesos:**
 - Mantenimiento de la puerta de acceso principal, incluyendo el cambio de cerradura.
 - Mantenimiento de la puerta reja de acceso principal.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- **Seguridad y Confinamiento:**

- Instalación de pasamanos en las escaleras de los dos puntos fijos de la edificación.
- Instalación de divisiones en vidrio y drywall para el confinamiento de oficinas y coordinaciones.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	Área Construida	Área Intervenida
1272,64 m2	4341,24 m2	2100 m2

Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

2.4. Tipo de contrato

Contrato de obra.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

a. Licencia de construcción:

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015[1], establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

- 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
- 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.”*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a mejoras locativas, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales, eléctricos e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Materiales

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

c. Permisos ambientales

• Residuos de construcción

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 ***“Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones”***, artículo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

(...) “Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso”. (...)

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

• Adecuación de punto limpio:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos).

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, título 6.

El proponente que resulte adjudicatario deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado

- **Manejo de residuos peligrosos**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, título 6, capítulo 1, artículo 2.2.6.1.1.3.

El contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos

2.6. Visita técnica al sitio de obra

Para el análisis de las condiciones del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, para lo cual los interesados deberán tener en cuenta el cronograma del proceso, que se publicará en los documentos del proceso con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Carrera 7 No. 16- 49 Edificio Córdoba, en la ciudad de **Bogotá – Cundinamarca**

La visita a la sede de la **Registraduría Distrital** será coordinada por la **Coordinación Administrativa de la Registraduría Distrital del Estado Civil**, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario de la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental de Córdoba, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

La fecha de la visita técnica será establecida en cronograma del proceso de contratación.

2.7. Especificaciones Técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Distrital de Bogotá – Cundinamarca, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ (EDIFICIO CÓRDOBA)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

ítem	Actividad	UM	Especificación técnica
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m ²	El desmonte de cielo raso implica la remoción completa de cielos rasos de icopor, machihombre, eterboboart, fibra mineral, drywall o cualquier otro material, incluyendo su estructura de soporte, en las áreas designadas para intervención, protegiendo las áreas circundantes, desmontando con herramientas manuales, limpiando la superficie superior de escombros, acopiando y disponiendo los residuos en un botadero autorizado, con especial cuidado en instalaciones existentes y uso de equipo de protección, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie desmontada. incluye retiro escombros, si el área intervenida tiene elementos que no pueden ser movidos o reubicados, (racks, ups, servidores, etc) estos deben ser protegidos y asegurados para evitar daños y garantizar la continuidad de su funcionamiento.
01.01.02	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. EDF. CÓRDOBA	m	La limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias implica la remoción completa de impermeabilizaciones previas, escombros, hojas, tierra y cualquier obstrucción, utilizando herramientas manuales o hidráulicas según sea necesario, limpiando tanto el interior de los canales como de los bajantes, verificando el correcto flujo de agua, y disponiendo los residuos de manera adecuada, con especial atención a la seguridad en trabajos en altura y la protección de áreas circundantes para evitar daños por agua o escombros.
01.01.03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL SC	un	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
01.01.04	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES	glb	El trasiego de muebles existentes implica el movimiento cuidadoso de mobiliario dentro del mismo espacio o a una ubicación cercana, con el fin de facilitar los trabajos objeto del contrato en la edificación, protegiendo tanto los muebles como las áreas circundantes contra daños, utilizando técnicas y equipos adecuados para el levantamiento y transporte, y asegurando la disposición final de los muebles en la nueva ubicación según las indicaciones de la supervisión o interventoría, para su posterior reinstalación, minimizando interrupciones y optimizando el desarrollo de los trabajos en la edificación. Incluye retiro escombros si aplica.
01.01.05	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO PARA OPERACIÓN POR GRAVEDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO	glb	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PRESIÓN: Se deberá realizar las adecuaciones necesarias en el sistema hidroneumático para corregir las fallas de funcionamiento que se identifiquen (no se evidencian partes dañadas, solo requieren ajuste y calibración), se debe contemplar la instalación de una línea de tubería adicional o complementaria en PVC hidráulico de 1 ½" de diámetro, que permita la operación del sistema por gravedad en caso de que los equipos se encuentren apagados. Esta intervención deberá contemplar el rediseño parcial de la red hidráulica para garantizar una pendiente adecuada y la correcta ubicación de válvulas de retención que no impidan el flujo por gravedad. Asimismo, se deberá verificar y calibrar los presostatos, revisar el estado de los tanques hidroneumáticos, ajustar la presión de precarga de aire, y asegurar que el sistema arranque automáticamente ante caídas de presión, optimizando así el consumo de agua y la eficiencia operativa del sistema.
01.01.06	DEMOLICIÓN ENTREPISO VITROBLCK	m ²	Para la demolición controlada del entrepiso de vitrobloc en el segundo nivel de la edificación, el contratista deberá ejecutar el procedimiento de manera meticulosa, priorizando siempre la seguridad del personal mediante el uso estricto de EPP completo y el apuntalamiento necesario de la estructura existente, si se requiere. Previo al inicio de los trabajos, es crucial proteger eficazmente todos los elementos adyacentes que no serán demolidos. La remoción del entrepiso se efectuará de forma secuencial y descendente,

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			comenzando con los vitroblocs y su mortero, para luego proceder con las viguetas reforzadas. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de área de entepiso efectivamente retirada. Finalmente, todos los escombros deberán ser clasificados, retirados y transportados a un sitio de disposición final autorizado, culminando la actividad con la limpieza total del área intervenida.
01.01.07	DEMOLICIÓN ENTREPISO SUPERBOARD ESTRUCTURA MADERA	m²	Para la demolición controlada del entepiso de Superboard con estructura de madera, el contratista deberá ejecutar el procedimiento de manera meticulosa, priorizando la seguridad del personal mediante el uso estricto de EPP completo y el apuntalamiento necesario de la estructura existente, si se requiere. La remoción del entepiso se efectuará de forma secuencial, iniciando con el retiro cuidadoso del piso vinílico para garantizar su recuperación y posible posterior utilización. Seguidamente, se demolerá el Superboard y, finalmente, la estructura de madera, incluyendo el retiro de cualquier material de madera embebido en los muros que forme parte de esta estructura. Es importante recordar que el cielo raso de drywall se retirará bajo un ítem independiente. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de área de entepiso efectivamente retirada. Todos los escombros deberán ser clasificados, retirados y transportados a un sitio de disposición final autorizado, culminando la actividad con la limpieza total del área intervenida.
01.01.08	DEMOLICIÓN PAÑETES.	m²	La demolición de pañetes implica la remoción completa del revestimiento de mortero de muros o cielos rasos, utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes contra polvo y escombros, limpiando la superficie base de restos de mortero, cargando y retirando los escombros a un botadero autorizado según las normativas locales, y dejando la superficie lista para nuevas aplicaciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de área demolida. Incluye retiro escombros.
2	MAMPOSTERÍA		
2,01	MAMPOSTERÍA		
02.01.01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m²	La construcción de muros divisorios en drywall de doble cara, con espesor de 12 cm, implica la instalación de una estructura metálica de perfiles galvanizados, la fijación de paneles de yeso laminado de 1/2" a ambos lados de la estructura, el relleno interior con material aislante (lana mineral, poliestireno, etc.) si se requiere, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme, y la instalación de elementos de refuerzo o aislamiento si se requieren, garantizando la estabilidad y planitud del muro, midiéndose por metro cuadrado de superficie construida, incluye lineales, filos y dilataciones.
02.01.02	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	La construcción de muro divisorio con bloque liso No. 5 implica la colocación de bloques de concreto o arcilla (según el tipo específico de "bloque liso No. 5" usado en la región) unidos con mortero de dosificación 1:4 (cemento:arena). Este proceso forma una estructura vertical que separa espacios interiores, garantizando la estabilidad y planitud del muro. La ejecución debe seguir estrictamente las especificaciones de modulación y nivelación establecidas en los sitios indicados por la interventoría, e incluir el tratamiento adecuado de juntas con mortero para lograr una superficie uniforme y lista para acabados. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie de muro efectivamente construida.
3	CUBIERTAS		
3,01	CUBIERTAS		
03.01.01	MANTENIMIENTO CUBIERTA POLICARBONATO	m²	La actividad de Mantenimiento de Cubierta de Policarbonato tiene como objetivo principal garantizar su correcto funcionamiento, eliminando el ingreso de agua y filtraciones. Para lograr esto, el contratista deberá ejecutar una revisión general de la cubierta, enfocándose en la reparación y/o reposición de fijaciones que presenten holgura o daño para evitar el desplazamiento de los

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			paneles. Adicionalmente, se deberán sellar completamente todos los bordes y uniones de los paneles de policarbonato donde se detecten o puedan presentarse filtraciones de agua. Este proceso incluye el suministro e instalación de todos los materiales necesarios, como sellantes de silicona aptos para policarbonato y exteriores, tornillería adecuada, empaques, y cualquier otro elemento requerido para asegurar la estanqueidad y estabilidad de la cubierta. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de cubierta intervenida.
03.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA PARA INSTALACIÓN DE POLICARBONATO	m	La estructura metálica para la instalación de policarbonato se construirá utilizando tubo cuadrado estructural HR50 de mínimo 50 x 50 x 2.0 mm y 6 metros de longitud. El diseño de la estructura será acordado entre el personal que realizará los trabajos, la supervisión y la interventoría, considerando las necesidades del proyecto y las características del policarbonato a instalar. Esto incluye el corte y dimensionamiento de los tubos según el diseño acordado, su ensamblaje mediante soldadura y/o elementos de fijación adecuados para garantizar la estabilidad y soporte del policarbonato. Adicionalmente, en caso de ser necesario, se hará uso del ítem SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 10X4CM (el cual se cuantifica de manera individual) para elementos complementarios o detalles específicos del diseño. Se deberá proteger la estructura contra la corrosión mediante la aplicación de pintura anticorrosiva. La instalación se realizará cumpliendo con las normativas de construcción vigentes, incluyendo las relacionadas con trabajo en alturas y seguridad del personal, y asegurando la correcta sujeción de las láminas de policarbonato a la estructura metálica.
03.01.03	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM	m ²	El suministro e instalación de cubierta en lámina de policarbonato alveolar de 8 mm implica la provisión de las láminas de policarbonato alveolar con el espesor de 8 mm, las dimensiones y el color definidos en obra, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta instalación (perfiles de remate, perfiles de unión, cintas de sellado, tornillería con arandelas de neopreno, etc.). Esto incluye el transporte de los materiales a la obra, el corte de las láminas según las dimensiones del proyecto, su colocación sobre la estructura de soporte previamente instalada, la fijación mediante la tornillería adecuada asegurando el sellado hermético, la instalación de los perfiles de remate y unión para garantizar la continuidad y el acabado de la cubierta, y la aplicación de las cintas de sellado en los bordes expuestos para evitar la entrada de polvo y humedad. La instalación se realizará cumpliendo con las recomendaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, incluyendo las relacionadas con trabajo en alturas y seguridad del personal. La cuantificación se realizará por metro cuadrado de cubierta de policarbonato alveolar de 8 mm instalada.
4	CIELORRASOS		
4,01	CIELORRASOS		
04.01.01	CIELORRASO PLANO DRYWALL 1/2	m ²	La instalación de cielorraso plano en drywall de 1/2 pulgada corresponde a la restitución del cielorraso previamente retirado en las áreas donde se intervino en el desmonte del entepiso de madera, o en otras definidas por la interventoría. Esta actividad implica la nivelación y fijación de la estructura de perfiles metálicos, incluyendo todos los elementos de fijación y anclaje necesarios para garantizar su estabilidad. Posteriormente, se procederá con la colocación de las placas de drywall sobre la estructura, asegurando su correcta modulación y alineación. Se realizará el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme y lista para acabado final. Adicionalmente, esta actividad contempla la reubicación de las ventanas de inspección que poseía el cielorraso original, garantizando su funcionalidad y correcto ajuste. Finalmente, se ejecutará la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie instalada, incluyendo los lineales.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

5	ENCHAPES Y ACCESORIOS		
5,01	ENCHAPES Y ACCESORIOS		
05.01.01	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE MANIJA IGUAL O SIMILAR A YALE	un	Suministro e instalación de cerradura de manija, igual o similar en calidad y funcionamiento a las ofrecidas por la marca Yale. La cerradura deberá ser de tipo y contar con un cilindro de seguridad [especificar tipo de cilindro: estándar, de alta seguridad, etc. con llave. El acabado de la manija y la cerradura será latón. La instalación incluye la preparación del hueco en la puerta (si es necesario), la colocación y fijación segura de la cerradura y la manija, la instalación del cilindro y la prueba de correcto funcionamiento del mecanismo de cierre y apertura, incluyendo la verificación de que la llave opere suavemente y que el pestillo o los pernos se accionen correctamente. Se suministrarán 3 llaves con cada cerradura. La cuantificación se realizará por unidad de cerradura de manija (similar a Yale) suministrada e instalada.
05.01.02	SUMINISTRO INST. PELÍCULA FROST PARA VIDRIO	m ²	La instalación de película frost para vidrio consiste en el suministro y aplicación de una lámina autoadhesiva, translúcida o esmerilada, sobre superficies de vidrio existentes. Esta actividad busca proporcionar privacidad o un efecto decorativo, manteniendo el paso de la luz, y se realizará según las dimensiones acordadas con la interventoría en franjas sobre las divisiones de vidrio o en cualquier otra ubicación que la interventoría requiera. El proceso incluye la limpieza exhaustiva de la superficie del vidrio, el corte preciso de la película, su aplicación sin burbujas ni arrugas, y el perfilado de bordes para un acabado impecable. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie de vidrio con película instalada.
05.01.03	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO LAMINADO 4+4 INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS	m ²	<p>La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA OFICINA EN VIDRIO LAMINADO 4+4 MM abarca la provisión y colocación de paneles fijos de vidrio laminado 4+4 mm de espesor biselado, para conformar una división completa de oficina a altura piso a techo. Esta división se complementa con perfiles de aluminio anodizado con sección tipo 'F' para los remates, siendo el remate inferior diseñado para alojar el vidrio. El remate superior de este perfil en 'F' será estructuralmente soportado por un perfil rectangular de aluminio, el cual le brindará la rigidez necesaria para su anclaje seguro al techo, dado que el perfil en 'F' por sí mismo no se autosoporta.</p> <p>Adicionalmente, el perfil de acercamiento a la ventana existente incluirá un tubo cuadrado de aluminio de 2 pulgadas por 1.5 pulgadas, diseñado para servir de soporte estructural al canal en "U" y permitir el paso de la canaleta de voz y datos en la base del muro, anclándose firmemente al muro y a la ventana para garantizar la estabilidad y el aislamiento.</p> <p>Es crucial que el sistema de esta división esté técnicamente diseñado para ser compatible y permitir la futura instalación del ítem de puertas corredizas, incluyendo la provisión de perfiles de batiente de aluminio para la integración de puertas y la capacidad de integrar un riel superior de doble pista (o doble carril) de aluminio para su correcto funcionamiento.</p> <p>La unidad de medida para esta actividad será por metro cuadrado (m²) de división instalada y recibida a satisfacción por el supervisor. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades necesarias para la correcta instalación, así como cualquier otro elemento o labor que la supervisión considere indispensable para la adecuada ejecución de la obra. Los sistemas homólogos o similares deben ser autorizados por la interventoría, previo sustento técnico que no modifique el precio ni objetivo de la actividad.</p>
05.01.04	SUMINISTRO INST. PUERTA CORREDIZA VIDRIO LAMINADO 4+4 8MM, CON SISTEMA CORREDIZO SUPERIOR. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS, CERRADURA TIPO PICO DE LORO Y BARRA duplicado 1	m ²	<p>La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO LAMINADO 4+4 MM consiste en la provisión y colocación de una puerta de vidrio laminado 4+4 mm de espesor, con una altura entre 2.40 m y 2.50 m (piso a techo). Para la mayoría de las aperturas, se propone un ancho típico de 1.00 metro, aunque este podrá ser modificado según las necesidades específicas del espacio y las indicaciones de la supervisión, los bordes deben ser pulidos o biselados.</p> <p>Esta puerta está diseñada para integrarse y funcionar correctamente con las divisiones fijas de vidrio previamente especificadas. El sistema incluye un riel</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			superior de doble pista (o doble carril) de aluminio para su deslizamiento, junto con todos los herrajes y accesorios de soporte necesarios para su correcto funcionamiento, fabricados en acero inoxidable, incluyendo una guía inferior anclada a piso para garantizar la estabilidad y alineación de la puerta. La puerta contará con una cerradura tipo pico de loro y una barra de sujeción de acero inoxidable de aproximadamente 60 cm de longitud, incluyendo tres (3) llaves. Adicionalmente, para mantener la uniformidad visual con el sistema de divisiones de oficina. La cuantificación de este servicio para efectos contractuales será por metro cuadrado (m ²) de área de puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisor. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades necesarias para la correcta instalación, así como cualquier otro elemento o labor que la supervisión considere indispensable para la adecuada ejecución de la obra. Los sistemas homólogos o similares deben ser autorizados por la interventoría, previo sustento técnico que no modifique el precio ni objetivo de la actividad.
05.01.05	MALLA PLÁSTICA MULTIUSOS 20MM X 20MM H100CM CON FIJACIÓN	M ²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PLÁSTICA MULTIUSOS CON FIJACIÓN consiste en la provisión y colocación de una malla plástica con una apertura máxima de 50x50 milímetros y una altura de 100 cm. Esta malla se instalará como mecanismo de control para evitar el ingreso de palomas u otras aves en ventanas, cielo rasos, ductos de ventilación, o cualquier otro sitio de la edificación que, según la inspección y las indicaciones de la interventoría, lo requiera. La instalación incluye la fijación de la malla mediante ángulo de aluminio de 15 mm, asegurada con remaches pop, junto con los demás elementos necesarios para fijarla de forma segura y duradera a la estructura existente, garantizando su tensión adecuada para cumplir su función. Se aclara que el método de fijación podrá ser distinto siempre y cuando se acuerde previamente con la interventoría y esta lo apruebe. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de malla instalada.
6	RED ELÉCTRICA		
6,01	RED ELÉCTRICA		
06.01.01	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) 24W	un	Para el suministro e instalación de la lámpara LED redonda de 24W con luz neutra, se requiere que el proveedor entregue un producto certificado bajo el RETIE, diseñado para instalación empotrada o sobrepuesta, con emisión de luz neutra a 4000K (cercana), alta eficiencia energética y larga vida útil, junto con todos los accesorios necesarios; la instalación debe ser realizada por personal calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, garantizando la correcta conexión a tierra, protección contra sobrecorriente, y la selección adecuada de conductores, asegurando una fijación estable y nivelada de la lámpara, y se debe obtener el certificado de cumplimiento del RETIE para la instalación eléctrica.
06.01.02	REINSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED EN BUEN ESTADO, EN EL CIELO RASO NUEVO. SC	un	La reinstalación de lámparas LED en buen estado implica la colocación y conexión de luminarias LED existentes que han sido previamente desmontadas y se encuentran en condiciones funcionales. Esto incluye la fijación de la lámpara a la superficie designada (techo, pared, etc.) utilizando los elementos de sujeción adecuados, la conexión del cableado eléctrico de la lámpara a la alimentación existente, asegurando la correcta polaridad y aislamiento de las conexiones, y la verificación de su correcto funcionamiento. Se deben seguir las instrucciones del fabricante de la lámpara y las normativas eléctricas vigentes (NTC 2050 en Colombia) para garantizar una instalación segura y eficiente. La cuantificación se realizará por unidad de lámpara LED reinstalada.
06.01.03	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	La instalación de una salida de luminaria en techo (empotrada o sobre cielo raso) consiste en el suministro e instalación completa de la salida eléctrica para iluminación, incluyendo la acometida en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG por tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada, caja de conexión octogonal o redonda adecuada para empotrar en el techo o fijar sobre el cielo raso, tapa para la caja, bornera de conexión, alambre de cobre desnudo No. 14 para la conexión a tierra si aplica, conectores para PVC, elementos de fijación para la caja (tornillos, grapas, etc.), empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			la correcta fijación de la caja de salida en el techo o sobre el cielo raso, la canalización de los conductores eléctricos desde el punto de alimentación hasta la caja de salida mediante la tubería conduit de PVC, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la salida de la luminaria en el techo, asegurando el cumplimiento del RETIE en la selección y dimensionamiento de los conductores y la correcta conexión a tierra utilizando el alambre de cobre desnudo No. 14, la instalación de la luminaria en la caja de salida, realizando las conexiones eléctricas necesarias, y la realización de pruebas de funcionamiento para verificar la correcta iluminación y el cumplimiento de los requisitos eléctricos. La cuantificación se realizará por punto de salida de luminaria en techo instalado.
06.01.04	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SALIDAS PARA LUMINARIA, DATOS E INSTALACIONES EN CIELO RASO EXISTENTE	un	<p>Esta actividad integral abarca el desmonte, protección, almacenamiento temporal y posterior reinstalación de todas las salidas eléctricas (para luminarias LED), de datos (puntos de red) e instalaciones especiales (sensores de humo) que actualmente se encuentran en el cielo raso. Esta labor es necesaria debido al reemplazo del entrepiso superior, lo que implica el retiro del cielo raso de Drywall existente en el piso inferior. El propósito fundamental es asegurar la recuperación y la funcionalidad completa de todos estos componentes para su posterior instalación en el nuevo cielo raso.</p> <p>El contratista es responsable de ejecutar las siguientes tareas por cada punto afectado: Primero, deberá realizar el desmonte seguro y organizado de los componentes eléctricos, de datos y especiales, retirándolos cuidadosamente del cielo raso de Drywall existente. Posteriormente, se encargará de la protección y recuperación de los elementos desmontados, lo que incluye la limpieza, inspección y verificación de su estado, así como el embalaje y protección adecuados para prevenir cualquier daño durante el proceso de obra. Es crucial que cada componente sea claramente identificado y etiquetado con su ubicación original para facilitar la reinstalación, y que se almacenen de manera segura en un área designada y protegida temporalmente. Asimismo, previa evaluación en obra y aprobación de la interventoría, aquellos elementos que por su naturaleza y ubicación lo permitan, podrán ser mantenidos en su posición (descolgados), apilados o desplazados temporalmente mientras se realizan los trabajos en el entrepiso superior, siempre y cuando se garantice su cuidado, protección y óptimo funcionamiento posterior. En caso de que algún punto o componente no permita su recuperación, deberá ser coordinado y autorizado por la interventoría para su eliminación. Finalmente, una vez que el nuevo entrepiso esté instalado y se inicie la colocación del nuevo cielo raso, el contratista deberá reinstalar todos los elementos en su posición original o según las directrices de la supervisión, adecuando estas instalaciones de manera conjunta con la instalación del nuevo cielo raso. Esto implica realizar las conexiones eléctricas y de datos necesarias, garantizando la operatividad de cada punto, así como ajustar y fijar los elementos al nuevo cielo raso conforme a las normas técnicas y de seguridad pertinentes. La actividad culmina con las pruebas de funcionamiento de cada luminaria, punto de datos y sensor de humo para verificar su correcta operación.</p> <p>Se entiende que el alcance de esta actividad incluye todos los materiales menores y consumibles requeridos para el desmonte, protección y reinstalación de los elementos. Esto abarca, pero no se limita a, cintas aislantes, conectores, amarres, tornillos, chazos, y cualquier otro elemento de fijación necesario para asegurar una reinstalación correcta y funcional de los componentes existentes. En caso de que se requiera cableado nuevo o que elementos principales (como luminarias o sensores) resulten dañados por negligencia del contratista o no sean recuperables, su reposición será responsabilidad y costo del contratista. La cuantificación y facturación de esta actividad se realizará por Punto (PTO). Cada salida de luminaria, cada punto de datos y cada sensor de humo que sea desmontado, recuperado y reinstalado a satisfacción se considerará un punto independiente para fines de medición. El precio unitario por punto cubrirá todas las labores descritas anteriormente, incluyendo la mano de obra, los equipos, las herramientas y todos los materiales menores asociados.</p>
06.01.05	ALIMENTADOR DE CIRCUITO ALAMBRE CU 2X12+1X12AWG PVC Ø3/4	m	El suministro e instalación de alimentador de circuito en cable de cobre (Cu) de dos conductores calibre 12 AWG y un conductor calibre 12 AWG para polo a tierra, canalizado en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada. Esto incluye el

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			suministro del cable con las características especificadas, la tubería de PVC de 3/4 de pulgada, los accesorios necesarios para la canalización (curvas, uniones, etc.), los conectores para la conexión a cajas o equipos, el tendido del cable dentro de la tubería, la identificación de los conductores (fase, neutro, tierra) con marquillas, y la conexión a los puntos de alimentación y carga correspondientes, asegurando una correcta conexión a tierra. La instalación se realizará cumpliendo con el RETIE y la NTC 2050. La cuantificación se realizará por metro lineal de alimentador instalado.
06.01.06	SUMINISTRO INST. RED ELÉCTRICA CU THWN No. 12 AWG. FASE, NEUTRO Y TIERRA	m	El suministro e instalación de red eléctrica con cable de cobre (Cu) tipo THWN calibre No. 12 AWG, incluyendo los conductores de fase, neutro y tierra. Esto comprende el suministro de los cables con las características especificadas, el tendido de los cables por las canalizaciones existentes o proyectadas (tubería conduit, bandejas portacables, etc.), la identificación de cada conductor (fase, neutro, tierra) mediante codificación de colores o marquillas, la realización de las conexiones necesarias en cajas de paso, cajas de conexión o equipos, utilizando los conectores adecuados, y la verificación de la continuidad y el aislamiento de la red, así como la correcta conexión a tierra, cumpliendo con el RETIE y la NTC 2050. No incluye la canalización, la cual se especificará por separado. La cuantificación se realizará por metro lineal de red eléctrica instalada (considerando la longitud total de los tres conductores).
06.01.07	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC	un	La instalación de una salida para interruptor doble consiste en el suministro e instalación completa del punto de control eléctrico para dos circuitos o luminarias independientes. Esto incluye la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación del interruptor, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja del interruptor, la caja rectangular estándar para interruptor doble, el interruptor doble con una capacidad nominal adecuada para las cargas a controlar, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 14AWG (fase de alimentación al interruptor, retornos independientes a cada carga, y neutro si es necesario para interruptores piloto), los bornes de conexión en el interruptor doble, la placa de acabado del interruptor doble, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para el interruptor en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores al interruptor doble, la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento de cada interruptor para encender y apagar la luminaria o el circuito correspondiente, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para interruptor doble instalado.
06.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4	m	La instalación de tubería PVC conduit de 3/4 de pulgada implica el suministro y la colocación de conductos de Policloruro de Vinilo (PVC) rígido de 3/4 de pulgada de diámetro, específicamente en el espacio técnico ubicado sobre el cielo raso. Esto incluye el corte de la tubería para ajustar las longitudes, la realización de curvas suaves y adecuadas utilizando herramientas que no deformen la sección del conducto, y la unión de los tramos de tubería y los accesorios (como cajas de conexión o paso, uniones, codos, y adaptadores) utilizando cemento solvente específico para PVC. La fijación de la tubería se realizará mediante soportes adecuados (como abrazaderas, varillas roscadas, o grapas) suspendidos de la estructura existente (losa o elementos estructurales superiores). Estos soportes se instalarán a intervalos apropiados para garantizar la estabilidad de la tubería y evitar deflexiones excesivas, asegurando que la canalización quede organizada y accesible dentro del pleno del cielo raso. Se incluirá también la limpieza interna del conducto antes del halado de conductores. La instalación se realizará de acuerdo con las normativas eléctricas vigentes en Colombia, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano). La cuantificación se realizará por metro lineal de tubería PVC conduit de 3/4 de pulgada instalada sobre el cielo raso, incluyendo todos los accesorios de unión, fijación, curvas, y cajas de paso necesarias para una correcta y funcional canalización eléctrica.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

7	CARPINTERÍA MADERA		
7,01	CARPINTERÍA MADERA		
07.01.01	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	La especificación técnica para la puerta con marco de 0.76-1.10 metros consiste en el suministro e instalación de una puerta y marco para interiores similar a las existentes, con un grosor de 36 mm, elaborada en aglomerado melamínico de 6 mm estándar y una estructura interna en aglomerado RH con relleno de celdas entrelazadas para mayor ligereza y resistencia, incluyendo el marco correspondiente en acabado igual al de la puerta; la instalación incluirá la colocación de 4 bisagras modelo HBP444-01 y una cerradura de manija, diseñada para puertas de alcoba o habitaciones, fabricada en acero 201 con acabado galvanizado satinado y que incluye pestillo y llaves, asegurando el correcto funcionamiento y la nivelación de la puerta dentro del marco.
07.01.02	PUESTO DE TRABAJO RECEPCIÓN de medidas 200 x 60 cm.	un	<p>El suministro e instalación de un Puesto de Trabajo de Recepción con dimensiones de 200 cm de largo x 60 cm de profundidad (lineal, sin retorno en "L") contempla un diseño funcional y estético. La superficie de trabajo será fabricada en aglomerado de 25 mm de espesor, laminado por ambas caras con laminado de alta presión (HPL) en color blanco, e incluyendo bordes en canto rígido de PVC/ABS de 2 mm termofundido para garantizar su estabilidad, durabilidad y resistencia, además de pasacables para una gestión ordenada del cableado. La estructura será metálica robusta con acabado en pintura electrostática blanca, que garantice la estabilidad del conjunto e incluya niveladores ajustables.</p> <p>Adicionalmente, el puesto debe integrar un altillo de atención (o mostrador frontal) con una superficie superior útil mínima de 30 cm de profundidad y 80 cm de largo en aglomerado de 25 mm de espesor, laminado en HPL blanco. La fachada principal del mueble, que debe cubrir todo el frente en panel 3D de madera laminada y los costados expuestos de 60 cm, será en aglomerado de mínimo 15 mm de espesor, laminado en HPL blanco. Sobre esta, se sobrepondrá una fachada flotante frontal de aproximadamente 60 cm de altura (medidos desde la superficie superior del altillo/mostrador), también en aglomerado de 25 mm de espesor, laminado en HPL blanco, para un efecto de diseño.</p> <p>El puesto incluirá una cajonera pedestal metálica fija (con niveladores) con tres cajones (dos cajones papeleros y un cajón de archivo) con pintura electrostática blanca, equipada con correderas telescópicas para extensión total y cerradura general de seguridad. La cotización debe comprender el montaje completo del puesto de trabajo en la ubicación designada, asegurando su correcta instalación y la entrega listo para su uso.</p> 
7,02	MADERA		

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

07.02.01	PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D	m ²	<p>La actividad de PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D consistirá en el suministro e instalación de paneles decorativos tridimensionales (3D) de la marca Holztek o similar, diseñados para el recubrimiento de muros interiores, con el fin de crear un efecto visual moderno y atractivo. Los paneles tendrán un espesor de 12 mm y un ancho de 60 cm, con apariencia maderada y acabado mate, en color café referencial. Los paneles estarán fabricados en material de alta calidad, con aislador de sonido y protección UV, pero sin resistencia al agua. Se instalarán los paneles siguiendo las recomendaciones del fabricante, utilizando adhesivos o fijaciones mecánicas adecuadas para el tipo de panel y la superficie del muro. Se realizará un corte preciso de los paneles para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se incluirá la aplicación de pintura o revestimiento adicional, si se especifica, para lograr el color y acabado deseado. Se realizará la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. El producto contará con una garantía de 1 año por parte del fabricante o similar.</p> 
7,03	CARPINTERÍA MADERA		
07.03.01	MANTENIMIENTO PORTÓN DE ACCESO (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	un	<p>La actividad de Mantenimiento de Portón de Acceso tiene como objetivo asegurar el correcto funcionamiento y seguridad de este elemento, mediante el reemplazo y ajuste de sus componentes clave. Esto incluye el cambio de la cerradura existente por un Kit de Seguridad con las siguientes características: cerradura de entrada principal antitaladro, equipada con escudo protector antitaladro y antimordaza. Contará con cuatro (4) bulones de acero cromados y un pestillo (picaporte) resbalón reversible (apto para puertas izquierdas o derechas). Su mecanismo de embutir estará protegido en una caja de acero. Incluirá un cilindro de seguridad de 60 mm con cinco (5) llaves de puntos niqueladas y un mecanismo con entrada (backset) a 60 mm, además de una manilla con roseta.</p> <p>Se instalarán bisagras de seguridad de acero inoxidable, adecuadas para soportar el peso de un portón muy pesado, garantizando la estabilidad y durabilidad. Para mejorar la vigilancia, se incorporará un ojo mágico satinado de 180 grados Fixser.</p> <p>Adicionalmente, se realizarán trabajos de resane, lijado y aplicación de tres (3) manos de pintura laca transparente para madera sobre la superficie del portón y su marco, cubriendo las zonas intervenidas y garantizando un acabado uniforme. Cualquier perforación o espacio resultante del retiro de la cerradura o chapa anterior, o de otras intervenciones en el portón, será debidamente sellado y resanado, y en caso de requerirse, se deberá completar el agujero con madera similar a la existente, garantizando un acabado liso y estético. Para un mejor acabado visual, se instalará tapaluz de un perfil similar al existente en cedro similar al existente en ambas caras de la puerta donde sea necesario. La cuantificación de esta actividad se realizará por unidad (UND) de portón mantenido y recibido a satisfacción.</p>
8	CARPINTERÍA METÁLICA		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

8,01 CARPINTERÍA METÁLICA			
08.01.01	SUMINISTRO INST. ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 10X4CM	m	<p>Esta especificación para el suministro e instalación de estructura metálica construida con tubo estructural rectangular negro de dimensiones 100 x 40 milímetros (equivalente a 10 x 4 centímetros), con un espesor de pared de 2 milímetros y una longitud estándar de 6 metros por tubo, es complementaria a la especificación de la estructura de soporte para la teja en polycarbonato alveolar 8mm, o donde la Interventoría considere. Esta estructura metálica actuará como la base o subestructura principal para la posterior instalación de la estructura secundaria (correales, perfiles, etc.) que soportará directamente la teja en polycarbonato. Incluye el suministro de los tubos, el corte, el figurado, el ensamble mediante soldadura u otros métodos de unión, la aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado, y la elevación y fijación de esta estructura base en su ubicación final, utilizando los elementos de anclaje necesarios según el diseño estructural general del techo en polycarbonato. La instalación debe garantizar la estabilidad, la resistencia y la correcta alineación de esta estructura base para recibir la estructura secundaria de soporte de la teja, cumpliendo con las normas de construcción y seguridad aplicables en Colombia. La cuantificación se realizará por metro lineal de tubo estructural instalado, utilizando el tubo estructural rectangular negro de 100 x 40 mm con espesor de 2 mm.</p>
08.01.02	MANTENIMIENTO PUERTA REJA ACCESO A LA EDIFICACIÓN	un	<p>La actividad de Mantenimiento de Puerta Reja de Acceso a la Edificación tiene como objetivo asegurar el óptimo funcionamiento y la seguridad de esta puerta reja plegable en ornamentación, la cual presenta desprendimiento y rasgado en las zonas de las bisagras debido al peso y al calibre del material original. Los trabajos incluyen el refuerzo de los elementos estructurales (tubos, perfiles) de la puerta reja en los puntos de anclaje de las bisagras. Este refuerzo se realizará mediante la soldadura de platinas a los perfiles originales y a las bisagras (existentes o nuevas tipo soldable), utilizando materiales de calibre adecuado para soportar el gran peso del conjunto (aproximadamente 3 metros de altura por 6 metros de ancho con 8 paneles plegables), garantizando así la estabilidad y durabilidad del sistema.</p> <p>Una vez realizados los refuerzos estructurales, se deberá limpiar la totalidad de la puerta reja, se aplicará una capa de pintura anticorrosiva y dos capas de pintura en esmalte para su protección y acabado final. Asimismo, se engrasarán las guías de piso en canal y todos los elementos móviles, y se ajustarán para garantizar un deslizamiento suave y una alineación correcta de los 8 paneles plegables. Finalmente, se realizará cualquier otra actividad de mantenimiento necesaria para asegurar su completo y correcto funcionamiento. La cuantificación de esta actividad se realizará por unidad (UND) de toda la puerta con sus 8 paneles tipo reja mantenida y recibida a satisfacción.</p>
08.01.03	BARANDA SIMILAR A LA EXISTENTE	m	<p>Esta actividad comprende el suministro, fabricación e instalación de una baranda metálica cuyo diseño replicará la baranda existente o la imagen de referencia provista, utilizando un pasamanos de tubo redondo de 2 pulgadas y parales de tubo cuadrado de 1 pulgada espaciados cada 20 centímetros. Incluirá elementos decorativos forjados en platina de 1/2 pulgada, además de todos los anclajes necesarios en platina para fijación a muro y placa de entepiso, garantizando una sujeción segura a la estructura. El acabado final consistirá en la aplicación de una pintura 2 en 1 (anticorrosivo y esmalte). La fabricación e instalación deben adherirse a las normativas de seguridad colombianas. La cuantificación de esta partida se realizará por metro lineal (ml) de baranda instalada, cubriendo todos los materiales, procesos de fabricación,</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			<p>acabados y mano de obra requeridos para su correcta ejecución.</p> 
08.01.04	PASAMANOS TUBO REDONDO 2"	m	<p>Esta actividad cubre el suministro, fabricación e instalación de un pasamanos de tubo redondo de 2 pulgadas de diámetro, diseñado específicamente para ser fijado a lo largo de escaleras contra muro. Se instalará en tramos con una longitud mínima de 2 metros. Su fijación al muro se realizará mediante platinas de 1 y 1/2 pulgadas de ancho, espaciadas como mínimo cada metro de distancia. Estas platinas deben tener una proyección de aproximadamente 2 1/2 pulgadas (6.3 cm) desde la superficie del muro hasta el punto de anclaje del tubo, garantizando así un espacio libre mínimo de 1 1/2 pulgadas (3.8 cm) detrás del pasamanos para un agarre seguro, cumpliendo con las normativas de accesibilidad. Los extremos de los tubos deben ser sellados para evitar la entrada de suciedad o humedad. El acabado final del pasamanos será con pintura 2 en 1 (anticorrosivo y esmalte), garantizando durabilidad y estética. La fabricación e instalación deben cumplir con todas las normativas de seguridad vigentes en Colombia para pasamanos y accesibilidad. La cuantificación de este ítem se realizará por metro lineal (ml) de pasamanos instalado, incluyendo todos los materiales, procesos de fabricación, acabados, anclajes y mano de obra requeridos para su completa ejecución.</p>
8,02	ESTRUCTURA METÁLICA		
08.02.01	ENTREPISO SUPERBOARD 20MM	m ²	<p>Esta actividad se refiere al suministro, transporte, manipulación e instalación de paneles de fibrocemento Superboard de 20 mm de espesor para la conformación de entrepisos o pisos secos. La instalación incluye la fijación de los paneles a la estructura metálica de soporte existente, utilizando tornillos autoperforantes diseñados específicamente para fijación a metal, siguiendo las recomendaciones del fabricante para espaciamiento y profundidad. Se contempla el corte, ajuste y perforación de los paneles según sea necesario, así como el tratamiento de las juntas entre paneles con masilla y cinta para fibrocemento, garantizando una superficie lisa y nivelada apta para recibir el acabado final. La instalación deberá cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante de Superboard y las normativas locales de construcción y sismorresistencia vigentes en Bogotá, Colombia. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de entepiso Superboard de 20 mm instalado, incluyendo todos los materiales (paneles, tornillos, masillas, cintas) y la mano de obra para su correcta ejecución.</p>
08.02.02	ESTRUCTURA METÁLICA Y PLATINAS DE ANCLAJE PARA PISO SUPERBOARD 20 MM CÓRDOBA	kg	<p>El estudio previo estimó un peso preliminar de 35 kg/m² de acero estructural para el entepiso. Este dato se enmarca en la actividad que consiste en la elaboración de la estructura metálica para una placa de entepiso en Superboard de 20 mm, sin alistado superior (el piso de acabado tipo WPC se instalará directamente sobre ella), y para uso de oficinas. Este trabajo abarca la provisión e instalación de todos los elementos estructurales de acero, incluyendo vigas principales, viguetas y cualquier refuerzo o arriostramiento necesario, los cuales deben ser diseñados para soportar las cargas de servicio</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			<p>y cumplir con la normativa sismo resistente colombiana (NSR-10). Adicionalmente, se deben contemplar y presupuestar todos los elementos de anclaje a la estructura existente, los soportes, el acabado con anticorrosivo (aplicado según especificaciones técnicas para el ambiente y durabilidad requerida), la soldadura certificada conforme a normativas aplicables y demás fijaciones y componentes necesarios para una conexión segura y una instalación robusta y duradera.</p> <p>Se aclara que el ítem de kilogramo de estructura metálica en el presupuesto contempla la totalidad de la estructura de acero, incluyendo el suministro de perfiles de acero estructural (como PHR o los que determine el diseño), placas de conexión, tornillería, electrodos de soldadura, elementos de arriostamiento, y el acabado de pintura anticorrosiva.</p> <p>Para arribar a esta estimación, nuestro análisis conceptual, aplicado a un área de aproximadamente 100 m² con forma irregular, consideró parámetros clave como: el uso previsto del entrepiso (oficinas) y sus implicaciones en la carga viva; el tipo y espesor de la placa Superboard; el material del piso de acabado; el tipo de cielorraso; y las cargas asociadas a instalaciones. También se tuvo en cuenta la configuración general del entrepiso y la luz máxima esperada entre apoyos. Es crucial enfatizar que esta estimación es preliminar y de carácter conceptual. La aplicación definitiva en el presupuesto y la cuantificación final de los kilogramos de acero se basarán estrictamente en el cálculo estructural detallado y final realizado por el ingeniero civil calificado. Este profesional, fundamentado en los mismos parámetros y un análisis riguroso de la geometría específica y las condiciones de anclaje de la edificación, definirá las secciones exactas de los perfiles y la cantidad precisa de acero necesaria para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo de la estructura.</p>
08.02.03	CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, ENTREPISO EN SUPERBOARD Y EST METÁLICA PARA EDIFICIO CÓRDOBA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SISMORRESISTENTE VIGENTE. ENTREGA DE PLANOS EDITABLES EN AUTOCAD.	m ²	<p>Especificación técnica para cálculo estructural de entrepiso: Esta actividad comprende el diseño y cálculo estructural de una placa de entrepiso de aproximadamente 100 m² con forma irregular, que se construirá con estructura metálica y una placa Superboard de 20 mm, destinada principalmente para uso de oficinas. El ingeniero civil deberá entregar una memoria de cálculo que detalle los criterios de diseño, las hipótesis de carga (vivas y muertas para oficina), los modelos de análisis y las verificaciones de la Norma Sismo Resistente NSR-10, considerando específicamente: el uso de oficinas; el tipo y espesor de la placa Superboard (20 mm); el material del piso de acabado (WPC); la presencia de cielorraso (drywall); y las cargas asociadas a instalaciones. Además, proporcionará planos estructurales detallados que incluyan la planta de la estructura, la definición de las dimensiones y tipos de perfiles óptimos (incluyendo perfiles PHR o cualquier otro tipo que el diseño determine como adecuado) para todas las vigas principales, viguetas y refuerzos, junto con los detalles de las conexiones (soldadas/atornilladas); se debe incluir el análisis de las conexiones a la estructura existente para determinar el tipo de anclaje factible en la edificación; finalmente, se requerirán especificaciones técnicas de materiales y montaje para la fabricación e instalación de la estructura metálica.</p> <p>Se aclara que el resultado final del cálculo estructural utilizará como insumo el ítem de estructura metálica contemplado en el presupuesto, cuya cuantificación es por kilogramo de estructura, incluyendo el costo de todos los materiales (perfiles de acero, elementos de conexión, soldadura) y los acabados (como el anticorrosivo) contemplados para la estructura metálica en sí misma.</p>
9	PINTURAS		
9,01	PINTURAS		
09.01.01	PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (2 MANOS DE VINILO TIPO 2)	m ²	<p>La actividad de PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (3 MANOS DE VINILO TIPO 2) consistirá en la aplicación de tres manos de pintura vinílica tipo 2, o similar de alta calidad, diseñadas para proporcionar una cobertura completa y uniforme, así como un acabado duradero y resistente. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

09.01.02	PINTURA TIPO SIKAFILL 7 PARA CUBIERTAS	m ²	Esta actividad comprende el suministro, transporte y aplicación de un recubrimiento elástico tipo Sikafill 7 (membrana líquida acrílica impermeable) sobre cubiertas de teja shingle. El objetivo principal de esta aplicación es reafirmar y estabilizar el granulado de la teja shingle que presenta desprendimiento, extendiendo así la vida útil de la cubierta. La ejecución incluye la preparación exhaustiva de la superficie, que consiste en limpieza profunda para eliminar polvo, material suelto, granulado desprendido y contaminantes, así como nivelación de irregularidades menores para asegurar una base apta. Se aplicarán las capas necesarias del producto (generalmente dos o más), siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante en cuanto a dilución, tiempos de secado entre capas y rendimiento, para lograr una superficie uniforme que encapsule y fije el granulado, proporcionando además una impermeabilización continua y resistencia a la intemperie y la radiación UV. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie de cubierta tratada, incluyendo todos los materiales (recubrimiento, imprimante si es requerido por el fabricante) y la mano de obra para una aplicación correcta y efectiva.
09.01.03	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m ²	La actividad de ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MUROS INTERIORES consiste en la aplicación de capas de estuco plástico de alta calidad sobre superficies de muros interiores existentes, con el fin de obtener un acabado liso, uniforme y de excelente tersura, que servirá como base ideal para la posterior aplicación de pintura o revestimientos finales. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del muro, que incluye limpieza exhaustiva para remover polvo, grasa, partículas sueltas y cualquier otro contaminante. La aplicación del estuco plástico se hará con herramientas adecuadas para lograr una superficie perfectamente lisa, cuidando la formación de filos precisos y rectos en esquinas, dinteles, remates y bordes, así como el correcto tratamiento de puntos singulares. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie de muro interior estucada, incluyendo todos los materiales (estuco plástico, agua y lija si es necesario) y la mano de obra calificada para su correcta ejecución.
09.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX TIPO 1	m ²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX TIPO 1 consistirá en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Viniltex Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
10	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES		
10,01	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES		
10.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m ²	La actividad de PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO EN MUROS 1:3 consiste en la aplicación de una capa de mortero con una proporción de 1 parte de cemento por 3 partes de arena, al cual se le incorporará un aditivo impermeabilizante integral en las cantidades recomendadas por el fabricante, sobre los muros interiores o donde sea requerido para obtener una superficie lisa, uniforme y con propiedades hidrófugas. La ejecución incluye una preparación adecuada de la superficie, abarcando la limpieza para remover polvo, grasa y contaminantes, y el humedecimiento del muro para asegurar una óptima adherencia del mortero. Se aplicará el mortero impermeabilizado con un espesor uniforme, utilizando herramientas apropiadas para lograr un acabado liso y nivelado, cuidando la formación de filos precisos y rectos. Posteriormente, se realizará un curado adecuado del pañete para garantizar su resistencia, durabilidad y el correcto desarrollo de sus propiedades impermeabilizantes. Esta actividad también incluye la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			residuos generados. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie pañetada.
10.01.02	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INTERNOS CON SIKA IMPER MUR	m ²	Esta actividad consiste en el suministro y aplicación de Sika Imper Mur sobre muros interiores que presenten problemas de humedad ascendente o por capilaridad, sin requerir el cambio del pañete existente. La ejecución incluye una preparación minuciosa de la superficie, la cual implica limpieza profunda para eliminar eflorescencias salinas, material suelto, polvo, pintura deteriorada o cualquier contaminante que impida la adherencia, mediante cepillado y raspado. El producto Sika Imper Mur se aplicará directamente sobre el muro limpio y seco, siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante en cuanto a dilución, número de manos necesarias y tiempos de secado entre capas, asegurando una penetración adecuada para bloquear la humedad. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie de muro interior tratada, incluyendo todos los materiales (Sika Imper Mur, herramientas de limpieza y aplicación) y la mano de obra calificada para su correcta ejecución.
10.01.03	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m ²	La actividad de PAÑETE LISO EN MUROS 1:4 consiste en la aplicación de una capa de mortero con una proporción de 1 parte de cemento por 4 partes de arena, sobre los muros interiores, para obtener una superficie lisa y uniforme. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, que incluye la limpieza y humedecimiento del muro para asegurar la óptima adherencia del mortero. La aplicación se hará con un espesor uniforme, utilizando herramientas adecuadas para lograr un acabado liso y nivelado, cuidando la formación de filos precisos y rectos. Finalmente, se realizará un curado adecuado del pañete para garantizar su resistencia y durabilidad. La actividad también incluye la limpieza del área de trabajo y la disposición apropiada de los residuos generados. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m ²) de superficie pañetada.
11	OTROS		
11,01	HONORARIOS		
11.01.01	ASEO GENERAL	glb	La actividad de ASEO GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.
12	PISOS		
12,01	PISOS		
12.01.01	GUARDAESCOBA PISO VINÍLICO SPC EVIAN OAK XI 4/1mm 7.5CM RÍGIDO	m	Esta actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de zócalos o guardaescobas con una altura de 7 cm , fabricados del mismo material del piso vinílico SPC previamente instalado o de un material compatible y homologado por la supervisión. La instalación implica la fijación de estos elementos a la pared (no al piso) utilizando adhesivo de contacto o silicona de alta adherencia. El propósito principal es cubrir el espacio de dilatación perimetral que se dejó en la instalación del piso, proporcionando un acabado estético y funcional. Se realizarán los cortes necesarios en esquinas interiores y exteriores para un ajuste preciso. La cuantificación de esta actividad se

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

			realizará por metro lineal (ml) de zócalo o guardaescoba instalado, incluyendo el suministro del material, adhesivos y mano de obra requerida.
12.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINÍLICO SPC EVIAN OAK XI 4/1mm	m ²	Esta actividad describe el suministro, transporte e instalación de piso vinílico SPC (Stone Plastic Composite) referencia Holztek Evian Oak o similar homologado por la supervisión o interventoría, con dimensiones de 22.8 cm x 152.4 cm y 5.0 mm de espesor, y que cuenta con un sistema de click patentado y alta resistencia al tráfico. Previo a la instalación, se asegurará un sustrato limpio, seco y nivelado. El material se aclimatará en el sitio por al menos 48 horas. La instalación se iniciará manteniendo una dilatación perimetral de 8-10 mm respecto a muros y obstáculos. Las tablas se encajarán utilizando su sistema click, alternando las juntas de los extremos para maximizar la estabilidad y la estética del piso. Se realizarán cortes precisos con herramientas adecuadas, siempre respetando el espacio de dilatación. Se tendrá en cuenta la posible necesidad de instalar una barrera de vapor en sustratos con humedad. Una vez finalizada la instalación, se entregará una superficie apta para su uso, destacando sus propiedades de resistencia al agua, humedad, rayaduras (PEI III), compatibilidad con suelo radiante, aislamiento acústico y protección UV. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de piso instalado, incluyendo el suministro del material, la preparación del sustrato y la mano de obra para su correcta colocación.
13	CAPITULO ADICIONALES		
13,01	SUBCAPÍTULO ADICIONALES		
13.01.01	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos puestos de trabajo instalados. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.

2.7.1. Especificaciones Generales:

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Distrital de Bogotá D.C. – Cundinamarca**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.
- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.
- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.
- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor y/o supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.
- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y/o supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificadorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.
- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.
- Deberá coordinarse con el supervisor y/o interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual;

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y/o interventor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo “otrosí”, con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor y/o supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

2.8. Obligaciones del futuro contratista

2.8.1. Obligaciones generales del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor y/o supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor y/o supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8.2. Obligaciones específicas del futuro contratista

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
7. Coordinar con el supervisor y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor y/o interventor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado “*matriz requisitos SST*”, sugerida por la Entidad.
12. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
14. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
15. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo al momento de la firma del acta de inicio
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

19. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión y/o interventor.
20. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.
21. El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de:
 - ✓ Materiales,
 - ✓ Mano de obra
 - ✓ Herramienta y equipo
 - ✓ Transporte (si aplica)
 los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor y/o Interventor a la suscripción del acta de inicio
22. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el **Numeral 5.2.2** de los estudios previos antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia específica.

2.9. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

2.10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de dos meses y medio (2.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la Entidad, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor y/o interventor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

2.11. Lugar de ejecución del contrato

La obra se llevará a cabo en las instalaciones de la **Registraduría Distrital de Bogotá – Cundinamarca**, ubicada en la Carrera 7 No. 16- 49 Edificio Córdoba, **Bogotá – Cundinamarca**.

2.12. Supervisión / Interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un supervisor quien será un funcionario de la entidad o por un interventor contratado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El futuro supervisor y/o interventor y el futuro contratista deberán regirse por el Manual de Contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se encuentra vigente.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la aprobación por parte del Fondo Rotatorio De La Registraduría Nacional Del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El futuro contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de la entidad, de acuerdo con los estudios previos, la propuesta presentada por él mismo y el contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2., establece: “(...) 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000*

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.”

Teniendo en cuenta que la presente contratación tiene un presupuesto estimado equivalente a **184,14** SMLMV, y que según la Circular No. 002 del 14 de enero de 2025 de la RNEC, para la vigencia 2025, la selección abreviada de menor cuantía tiene como límite 450 SMMLV, según el presupuesto aprobado por el Gobierno Nacional al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la modalidad de Selección corresponderá a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato:

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$262.124.180) incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

4.2. Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$262.124.180)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Para el efecto, se utilizó el software especializado CONSTRUDATA de Legis S. A., el cual se encuentra instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Con base en ello, se estima el presupuesto para la contratación que se pretende, según los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, como se relacionan a continuación:

Nota: No existe continuidad en la numeración de los capítulos del siguiente cuadro, toda vez que estos deben coincidir con los anexos indicados por el software especializado CONSTRUDATA, adicionalmente los nombres de los capítulos y demás detalles son los suministrados por CONSTRUPLAN (software especializado de CONSTRUDATA DE LEGIS), estos no sugieren en ningún caso tipo de contratación.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ (EDIFICIO CÓRDOBA) 					
GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES					
Presupuesto					
ítem	Actividad	UM	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	Costos directos				
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.01.01	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA, CARGUE Y RETIRO SC	m²	105,00	27.774	2.916.270
01.01.02	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS. EDF. CÓRDOBA	m	270,00	33.242	8.975.340
01.01.03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL SC	un	35,00	16.524	578.340
01.01.04	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES	glb	1,00	2.102.744	2.102.744
01.01.05	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO PARA OPERACIÓN POR GRAVEDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO	glb	2,00	336.618	673.236
01.01.06	DEMOLICIÓN ENTREPISO VITROBLCOK	m²	19,00	65.493	1.244.367
01.01.07	DEMOLICIÓN ENTREPISO SUPERBOARD ESTRUCTURA MADERA	m²	100,00	54.464	5.446.400
01.01.08	DEMOLICIÓN PAÑETES.	m²	18,00	17.440	313.920
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				22.250.617
2	MAMPOSTERÍA				
2,01	MAMPOSTERÍA				
02.01.01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m²	110,00	77.187	8.490.570
02.01.02	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	4,00	42.816	171.264
	Total MAMPOSTERÍA				8.661.834
3	CUBIERTAS				
3,01	CUBIERTAS				

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

03.01.01	MANTENIMIENTO CUBIERTA POLICARBONATO	m ²	30,00	18.298	548.940
03.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA PARA INSTALACIÓN DE POLICARBONATO, REFUERZO	m	18,00	52.267	940.806
03.01.03	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM	m ²	12,00	162.936	1.955.232
	Total CUBIERTAS				3.444.978
4	CIELORRASOS				
4,01	CIELORRASOS				
04.01.01	CIELORRASO PLANO DRYWALL 1/2	m ²	105,00	85.625	8.990.625
	Total CIELORRASOS				8.990.625
5	ENCHAPES Y ACCESORIOS				
5,01	ENCHAPES Y ACCESORIOS				
05.01.01	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE MANIJA IGUAL O SIMILAR A YALE	un	10,00	107.197	1.071.970
05.01.02	SUMINISTRO INST. PELÍCULA FROST PARA VIDRIO	m ²	52,00	37.365	1.942.980
05.01.03	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO LAMINADO 4+4 INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS	m ²	85,00	365.117	31.034.945
05.01.04	SUMINISTRO INST. PUERTA CORREDIZA VIDRIO LAMINADO 4+4 8MM, CON SISTEMA CORREDIZO SUPERIOR. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS, CERRADURA TIPO PICO DE LORO Y BARRA duplicado 1	m ²	11,00	650.260	7.152.860
05.01.05	MALLA PLÁSTICA MULTIUSOS 20MM X 20MM H100CM CON FIJACIÓN	m ²	150,00	32.695	4.904.250
	Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				46.107.005
6	RED ELÉCTRICA				
6,01	RED ELÉCTRICA				
06.01.01	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) 24W	un	5,00	61.636	308.180
06.01.02	REINSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED EN BUEN ESTADO, EN EL CIELO RASO NUEVO. SC	un	35,00	16.056	561.960
06.01.03	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	5,00	126.235	631.175
06.01.04	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SALIDAS PARA LUMINARIA, DATOS E INSTALACIONES EN CIELO RASO EXISTENTE	un	35,00	34.161	1.195.635
06.01.05	ALIMENTADOR DE CIRCUITO ALAMBRE CU 2X12+1X12AWG PVC Ø3/4	m	12,00	46.797	561.564
06.01.06	SUMINISTRO INST. RED ELÉCTRICA CU THWN No. 12 AWG. FASE, NEUTRO Y TIERRA	m	15,00	12.901	193.515
06.01.07	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC	un	4,00	129.312	517.248
06.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4	m	25,00	21.759	543.975
	Total RED ELÉCTRICA				4.513.252
7	CARPINTERÍA MADERA				

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

7,01	CARPINTERÍA MADERA				
07.01.01	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	6,00	579.441	3.476.646
07.01.02	PUESTO DE TRABAJO RECEPCIÓN de medidas 200 x 60 cm.	un	2,00	2.261.000	4.522.000
	Total CARPINTERÍA MADERA				7.998.646
7,02	MADERA				
07.02.01	PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D	m²	25,00	176.279	4.406.975
	Total MADERA				4.406.975
7,03	CARPINTERÍA MADERA				
07.03.01	MANTENIMIENTO PORTÓN DE ACCESO (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	un	1,00	1.185.545	1.185.545
	Total CARPINTERÍA MADERA				1.185.545
8	CARPINTERÍA METÁLICA				
8,01	CARPINTERÍA METÁLICA				
08.01.01	SUMINISTRO INST. ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 10X4CM	m	12,00	148.767	1.785.204
08.01.02	MANTENIMIENTO PUERTA REJA ACCESO A LA EDIFICACIÓN	un	1,00	447.167	447.167
08.01.03	BARANDA SIMILAR A LA EXISTENTE	m	8,50	123.703	1.051.476
08.01.04	PASAMANOS TUBO REDONDO 2"	m	48,00	86.262	4.140.576
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				7.424.423
8,02	ESTRUCTURA METÁLICA				
08.02.01	ENTREPISO SUPERBOARD 20MM	m²	100,00	115.140	11.514.000
08.02.02	ESTRUCTURA METÁLICA Y PLATINAS DE ANCLAJE PARA PISO SUPERBOARD 20 MM CÓRDOBA	kg	3.500,00	6.216	21.756.000
08.02.03	CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, ENTREPISO EN SUPERBOARD Y EST METÁLICA PARA EDIFICIO CÓRDOBA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SISMORRESISTENTE VIGENTE. ENTREGA DE PLANOS EDITABLES EN AUTOCAD.	m²	100,00	28.000	2.800.000
	Total ESTRUCTURA METÁLICA				36.070.000
9	PINTURAS				
9,01	PINTURAS				
09.01.01	PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (2 MANOS DE VINILO TIPO 2)	m²	117,00	20.846	2.438.982
09.01.02	PINTURA TIPO SIKAFILL 7 PARA CUBIERTAS	m²	500,00	39.533	19.766.500
09.01.03	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	51,00	18.354	936.054
09.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX TIPO 1	m²	390,00	25.091	9.785.490

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

	Total PINTURAS				32.927.026
10	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				
10,01	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				
10.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m ²	18,00	43.060	775.080
10.01.02	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INTERNOS CON SIKA IMPER MUR	m ²	18,00	27.675	498.150
10.01.03	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m ²	68,00	39.752	2.703.136
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				3.976.366
11	OTROS				
11,01	HONORARIOS				
11.01.01	ASEO GENERAL	glb	1,00	859.590	859.590
	Total OTROS				859.590
12	PISOS				
12,01	PISOS				
12.01.01	GUARDAESCOBA PISO VINÍLICO SPC EVIAN OAK XI 4/1mm 7.5CM RÍGIDO	m	112,00	11.262	1.261.344
12.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO VINÍLICO SPC EVIAN OAK XI 4/1mm	m ²	100,00	122.491	12.249.100
	Total PISOS				13.510.444
13	CAPITULO ADICIONALES				
13,01	SUBCAPÍTULO ADICIONALES				
13.01.01	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	4,00	162.357	649.428
	Total SUBCAPÍTULO ADICIONALES				649.428
	SUBTOTAL				\$ 202.976.754
	ADMINISTRACIÓN	20,00%	28%		\$ 40.595.351
	IMPREVISTOS	2,00%			\$ 4.059.535
	UTILIDAD	6,00%			\$ 12.178.605
	I.V.A. / UTILIDAD	19,00%			\$ 2.313.935
	TOTAL OBRA				\$ 262.124.180

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de la **Registraduría Distrital de Bogotá D.C.- Cundinamarca**.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 28% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

4.3. Disponibilidad presupuestal:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que se anexará en el presente estudio previo y forma parte integral del mismo.

4.4. Forma de pago:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

- a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y/o interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
- b) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.
- c) Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recio Definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de suministros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del supervisor y/o interventor .

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PRIMERA FASE – REQUISITOS HABILITANTES: Para determinar la oferta más favorable para la Entidad, las propuestas serán estudiadas técnica, financiera y jurídicamente. Las propuestas que resulten HÁBILES en esta primera fase pasarán a la segunda fase de evaluación.

SEGUNDA FASE - FACTORES PONDERABLES: En esta fase de la evaluación se efectuará el análisis de las propuestas hábiles con base en la aplicación de una de las alternativas de evaluación prevista, de acuerdo con el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU**, y los demás criterios de evaluación que generan puntaje.

En el presente estudio se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico que debe cumplir el oferente.

5.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad. Si el proponente NO CUMPLE con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

HABILITACIÓN JURÍDICA:

Serán definidos por la Oficina Jurídica y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional que deben cumplir los proponentes serán definidos por la Coordinación de Compras y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo.

HABILITACIÓN TÉCNICA:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

5.1.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso

El proponente deberá diligenciar el **formato N° 2 – Experiencia** - relacionando máximo cuatro (04) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$262.124.180)** los cuales equivalen a **184,14 SMMLV** de la actual vigencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

Verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES

Criterios Diferenciales para Mipyme

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Concurrencia de Criterios Diferenciales

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado **NO HÁBIL y si no subsana en debida forma dentro del término del traslado del informe** no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.1. Capacidad de contratación

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

PERIODO	1
K Exigida	\$262.124.180

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la Entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad “K” residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C.

En el **Formato No. 3 “INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE”**, el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 3A “CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”** el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.
- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.
- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación de éste y su sumatoria.

En el **Formato No. 3B “CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA”** el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales o de la relación contractual y vigencia de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

dichos contratos.

En el **Formato No. 3C “INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION”** el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes)

Nota: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C para cada uno de sus integrantes.

5.2.2. PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

- **RESIDENTE DE OBRA:**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Residente de obra.	Ingeniero civil o arquitecto	3 años como residente de obra en edificaciones	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

- **MAESTRO DE OBRA:**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico/o Tecnólogo en Obras civiles	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado mediante el cual oferente el Residente de obra y el maestro de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.6).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (RESIDENTE DE OBRA Y MAESTRO DE OBRA:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (residente de obra y maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Para efectos de la verificación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de partir de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Ley 019 de 2012 art 229).

Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de el personal sea extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la Ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

5.2.3. Aval de propuestas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, ***“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.***

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3. Factores De Ponderación

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	79.5 puntos
Factor de Calidad	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje Adicional para Mipyme	0.25
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
TOTAL, PUNTOS	100 PTOS

5.3.1. Propuesta económica (79.5 Puntos).

5.3.1.1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- a) El **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- b) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.
- c) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- d) El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.
- e) En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados, en los elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.
- f) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA**.
- g) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- h) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 4, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

5.3.1.2. SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN PUNTAJE

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas se asignará máximo (79.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co **vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas**, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 1 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 79.5 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 79.5 \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 79.5 \times \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } x_A \\ 79.5 \times \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } x_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 79.5 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 79.5 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la RNEC procederá a determinar el menor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{79.5 \times (v_{MIN})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

5.3.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 puntos)

La Entidad asignará al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del **Formato No. 7** Plan de Calidad por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

5.3.3. Apoyo a la industria nacional (LEY 816 DE 2003) (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES	MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (X)
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS	
Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana	5 PUNTOS	

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el **FORMATO No. 5**, marcando con una x la manifestación bajo la gravedad de juramento la situación en la que se encuentre el oferente.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el **oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.**

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 5**.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
----	-----------	-----------------

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ¹ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.

¹ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
-----------	---	--

Las certificaciones que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.6. REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

5.4. Orden De Elegibilidad y Desempate

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste. La matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y nueve (9) meses más.
- b) **Estabilidad y Calidad de la Obra**, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- d) **Calidad de bienes:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) y por un término de ejecución de éste y un (1) año más.
- e) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá relacionar expresamente los siguientes amparos:

1. Predios, labores y operaciones.
2. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

3. Perjuicios extramatrimoniales.
4. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
5. Amparo patronal.
6. Vehículos propios y no propios.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS

Planos
 Análisis de Precios Unitarios
 Formatos
 Matriz SST
 Matriz de riesgos

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ
 Coordinador Mantenimiento Y Construcciones



Proyectó: Jose Luis Montaña Alvarado– Profesional grupo Mantenimiento y Construcciones